



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 02 de Febrero de 2022, que autoriza Patente Comercial Provisoria a contar de Enero-Junio 2022 y Procédase al Cobro por Ejercicio de Actividad Comercial Sin Patente Municipal, a contar del período Semestral Enero-Junio 2020.-

b) La visación jurídica del Asesor Jurídico – Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 19/07/2022 en Memo N° 339 de fecha 14/07/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar la patente comercial provisoria por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria por **SEIS MESES**, a contar de **JULIO 2022 HASTA DICIEMBRE 2022**, (correspondiente al primer semestre del tributario municipal año 2022), giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIALIZADORA DE LACTEOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DISLAC S.A., RUT. N° 77.108.053-7**, con domicilio comercial ubicado en calle **CAUPOLICAN N° 265**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, por el período señalado precedentemente, para regularizar las observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales en su oportunidad, en Memo N° 58 e Informe N° 12 ambos documentos de fecha 24 de Enero de 2022, posteriormente la Dirección de Obras Municipales, a través de Memo N° 388 de fecha 12 de Julio de 2022, señala que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 12 de fecha 24 de Enero de 2022 y Memo N° 58 de fecha 24 de Enero de 2022; del cual no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación en las edificaciones donde se emplaza el local comercial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMAB/MVS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Capeta Contribuyente.



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)